

**ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE
ILUMINACIÓN ESTUDIOS A1, A2, A3 Y A4
TORRESPAÑA**

ADECUACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN ESTUDIOS A1, A2, A3 Y A4 TORRESPAÑA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Producción Propia de RTVE en Torrespaña se inauguró el 7 de junio de 1982. Los estudios A1, A2, A3 y A4 se equiparon con un sistema de regulación y control de luz compuesto por 2 armarios cada estudio con 70 módulos dimmers 5 kW y 1 módulo dimmer de 10 kW de la marca SIEMENS y modelo LICHTSTEUERGERAT que llevan en funcionamiento desde 1989, con consolas de iluminación digitales y una dotación de proyectores de iluminación con lámparas de incandescencia de grandes potencias junto con numerosos elementos de sustentación de iluminación como carros para vías, barras y pantógrafos. Actualmente hay una falta de lámparas de incandescencia que ya no hay suministro por parte de los proveedores habituales, debido a una Directiva Europea de eliminación de su fabricación a partir del 2012, para ser sustituidas por lámparas más eficientes y sostenibles.

El Centro de Producción Propia de RTVE en Torrespaña en los estudios A1, A2, A3 y A4, poseen un sistema de regulación y control de luz, que data del año 1989. Con este sistema se consigue la gestión de los focos de luz incandescentes que se utilizan en dicho centro. El avance de los medios técnicos de iluminación, en una instalación con 35 años de funcionamiento, plantea por esta Dirección la renovación total del sistema de iluminación, eliminando los dimmers y los proyectores con lámpara de incandescencia y migrando así toda la iluminación a tecnología led, que proporciona un ahorro energético muy importante, además que debido a su menor consumo eléctrico no es necesario tener una instalación de refrigeración, que contribuye a reducir la huella de carbono y CO2 con la que RTVE está comprometida.

Para conseguir este objetivo es necesario el desmontaje de los armarios de dimmers, instalando en su lugar un nuevo cuadro eléctrico que permita alimentar con tensión directa las bases existentes en el plató y se aprovecha la red de control de iluminación por DMX existente, que permite un control de la iluminación, junto con un conjunto de proyectores de iluminación escénica basados en tecnología led.

La estructura final de los elementos descritos supone, además de una innovación tecnológica en el ámbito de la iluminación escénica en televisión, un ahorro de costes en explotación, al reducir el consumo energético, tanto eléctrico como climático, eliminar el consumo de fungibles como lámparas y gelatinas y simplificar la operación y el mantenimiento de la estructura.

Es objeto de este expediente la modificación de las instalaciones eléctricas de iluminación escénica del Centro de Producción Propia de RTVE en Torrespaña.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la realización de estos trabajos es necesario contratar a una empresa especializada que realice la instalación y modificación de las instalaciones eléctricas de iluminación escénica para los estudios A1, A2, A3 y A4 de Torrespaña en Madrid.

También la legalización de las instalaciones eléctricas. Así como los trámites ante las diferentes administraciones.

La Dirección de Operaciones no dispone del personal que pueda realizar los trabajos ni el material necesario que permita la actuación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, al tratarse del suministro y realización de la instalación eléctrica de forma conjunta.
- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- No se contempla la división del contrato en lotes, ya que las actividades de esta obra son complementarias entre sí y se deben de ejecutar de una manera concatenada y desde una perspectiva única.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 90.680,00 euros, el 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 5 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, 181.360,00 euros.

Las 5 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 5 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Otros:

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad UNE EN-ISO 90001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II declaración responsable.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación UNE EN-ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II declaración responsable.

Disponer de certificado de empresa instaladora en instalaciones de Baja Tensión, para asegurar que puede ejecutar con garantías trabajos de instalación de electricidad.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en instalaciones eléctricas, preferiblemente en entornos Broadcast y con alto conocimiento en instalaciones eléctricas.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.
- Así mismo, debe disponer de certificado de empresa instaladora en instalaciones de Baja Tensión, para asegurar que puede ejecutar con garantías trabajos de instalación de electricidad.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración son:

- Se asignan 8 puntos a la calidad de la solución aportada, para conocer en detalle la solución presentada en la oferta y determinar su mayor o menor idoneidad para RTVE, así como valorar los procesos que se emplearían y el equipamiento ofertado.
- Se asignan 9 puntos según los recursos humanos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la experiencia en proyectos similares realizados, la experiencia del personal, para determinar la calidad con la que se realizarían los trabajos a ejecutar.
- Se asignan 5 puntos como criterios de valoración automática, costes de mantenimiento y condiciones de explotación, para poder valorar garantías superiores a las exigido, se valora el grado de integración y compatibilidad con el equipamiento actual que hay instalado en las distintas instalaciones de RTVE, Siendo todos estos conceptos de vital importancia para RTVE, que asegure la correcta ejecución del expediente.

Se valora notablemente las instalaciones y equipamiento que el oferente pone a disposición de la ejecución del expediente.

- Los 78 puntos restantes corresponden a la valoración de la oferta económica de cada licitador. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa

No serán admitidas propuestas que no superen el 50% de la puntuación valorable mediante criterios sujetos a juicio de valor. Se trata de una prestación crítica para la actividad de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la ejecución se realice con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no tienen la capacidad para adoptar en tiempo y plazo el servicio, o que la obra no se va a poder ejecutar de forma diligente.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I202230B1506 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **181.360,00** euros,

El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones que se incluye como Anexo al pliego técnico de este expediente. El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras recientemente adjudicadas.